



## CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

### RESOLUCION N° CUS1-20180112 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y DECRETO MUNICIPAL N° 0364 DE 2013,

#### CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN CUS0120/2016 del 22-mar-16 cuyo número de radicación y fecha es: 08-758-1-17-0124 del 23-mar-17. El objeto de la solicitud consiste en:

**ADICIÓN DE DOS(2) UND DE VIVIENDA, CONSTITUYENDO UNA EDIFICACIÓN TRIFAMILIAR DE TRES(3) PISOS.**

#### DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
FLOR MARIA CHALARCA DE GAMERO	CC 22430850	PROPIETARIO

#### DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el **30 de marzo de 2018**

#### PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

#### Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

Direccion Envio	Fecha Recibo	Medio de Citacion	Causa comunicacion subsidiaria
C 70C 9 17	24-mar-17	Correo Interno de Oficina	NO APLICA
C 70C 9 05	24-mar-17	Publicación en Despacho	Inmueble Cerrado
C 71A 8 162	24-mar-17	Correo Interno de Oficina	NO APLICA

#### Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD	DIMENSIONES DE LA VALLA	N° FOTOGRAFIAS	FECHA DE RECIBO
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0,50 X 0,30 Mts</b>	<b>2</b>	<b>23/03/2018</b>

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

#### Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que:  
**NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.**

#### REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

#### IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO	AREA M2	UND	DOCUMENTO	VALOR
<b>DOS (2)</b>	<b>194.2</b>	<b>1</b>	MUNICIPIO D BANPOPULAR ID CONSG 22430850	<b>\$ 1,144,064.00</b>

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





## CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

### RESOLUCION N° CUS1-20180112 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese la RESOLUCIÓN N° **CUS0120/2016** del **22-mar-16** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

**CONSTRUCCIÓN**

**OBRA NUEVA**

**NO APLICA**

TITULAR:

Nombre:

**FLOR MARIA CHALARCA DE GAMERO**

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

**041-141742**

Referencia Catastral N°:

**010610020014000**

Dirección:

**C 72 9 11**

--	--	--

#### PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:	AREA DEL LOTE:	AREA DE CONSTRUCCION:	DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO
<b>VIVIENDA</b>	<b>78.00 M2</b>	<b>194.20 M2</b>	<b>TRIFAMILIAR</b>
NUMERO DE PISOS	UNIDADES PRIVADAS	ESTACIONAMIENTOS	INDICE DE CONSTRUCCION
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2.49</b>

#### DESCRIPCION ESPACIAL

##### CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA):

PISO 1-APTO 1:

SALA-COMEDOR, COCINA, TRES(3) ALCOBAS Y UN(1) BAÑO.

PISO 2-APTO2:

SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, TRES(3) ALCOBAS Y UN(1) BAÑO.

PISO 3-APTO 3:

SALA-COMEDOR, COCINA, LABORES, TRES(3) ALCOBAS Y UN(1) BAÑO.

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos:

**1/1**

Estructurales:

**ESTUDIO DE SUELOS - MEMORIA DE CALCULOS - PLANOS ID 1/1 A 1/13**

#### PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	<b>SANDRA HERNANDEZ</b>	<b>MP.A08992007-46451558</b>
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	<b>ARNULFO TORRENEGRA VARGAS</b>	<b>MP. 08202689913</b>
URBANIZADOR O CONTRATISTA	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	<b>ARNULFO TORRENEGRA VARGAS</b>	<b>MP. 08202689913</b>
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	<b>ARNULFO TORRENEGRA VARGAS</b>	<b>MP. 08202689913</b>
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	<b>SANDRA HERNANDEZ</b>	<b>MP.A08992007-46451558</b>
INGENIERO CIVIL REVISOR	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>





## CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

### RESOLUCION N° CUS1-20180112 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

**ARTICULO SEGUNDO:** Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS0120/2016** del **22-mar-16**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **30-mar-16**

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios **3135 a 3142**

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **07 de agosto de 2018**

  
ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO  
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD

#### NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20180112** del **07-ago-18** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FLOR MARIA CHALARCA DE GAMERO

22430850

TITULAR

07-ago-2018

NOMBRE

C.C.

En Calidad

Fecha

NOMBRE

C.C.

En Calidad

Fecha

  
ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO  
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD

#### FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **22-ago-2018**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:



F I R M E Z A . C U S 1 - F 4 3 3 3 4





CUS1ATA-L20180112-R20170124





